

**Resolución Administrativa****N° 045 -2024-GRH-HTM-DE/UP**

Tingo María,

11 MAR 2024**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 02773127 emitido por el Jefe de Asesoría Legal y el Expediente N°2374032 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística conteniendo cuarenta (40) folios sobre Reconocimiento de Deuda según Requerimiento N° 080-2018-SND-HTM de fecha 26 de noviembre de 2018, Informe N° 042-2020-SND-HTM de fecha 23 de junio de 2020, Solicitud S/N de fecha 24 de febrero de 2023, Solicitud S/N de fecha 14 de agosto de 2023, Informe N° 445-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DA de fecha 25 de agosto de 2023, Informe N° 48-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 173-2023-GRH-DIRESA-HTM/OPE de fecha 04 de setiembre de 2023, Informe N° 337-2023-GRH-HTM-UL de fecha 26 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 06-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 24 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según Requerimiento N° 080-2018-SND-HTM de fecha 26 de noviembre de 2018 emitido por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética realiza el requerimiento de VIVERES SECOS, FRESCOS, CARNICOS Y DERIVADOS, PAN Y DESCARTABLES correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018.

Que mediante Informe N° 042-2020-SND-HTM de fecha 23 de junio de 2020 emitido por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética presenta el requerimiento de DESCARTABLES correspondiente al mes de JULIO 2020 para la atención de pacientes hospitalizados y COVID 19 y el personal turno, en dietas completas, dietas especiales, para la atención de desayuno, refrigerio, almuerzo y cena, ya que no se cuenta con una esterilizadora para la desinfección de charolas.

Que según solicitud S/N de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ solicita el pago por deuda de suministro de Carnes y Descartables de los años 2018 y 2020, pone en conocimiento que en el mes de noviembre de 2018 le adeudan el monto de S/. 1,864.50 soles por concepto de descartables, en el mes de diciembre de 2018 le adeudan el monto de S/. 2,277.50 soles por concepto de descartables, según Orden de Compra N° 869-2018 que fue anulada después por el monto de S/. 14,472.00 soles por concepto de productos cárnicos, según Orden de Compra N° 540-2020 que fue anulada después por el monto de S/. 8,212.00 soles por concepto de descartables.

Que según solicitud S/N de fecha 14 de agosto de 2023 emitido por la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ solicita y REITERA el Reconocimiento y Pago de deuda de suministro de Carnes y Descartables de los años 2018 y 2020 mencionando que dicha deuda asciende al monto de S/. 26,826.00 soles según detalla en el cuadro adjunto:

PRODUCTO	MES	O/C N° y/o N° Guia	IMPORTE
Descartables	Noviembre 2018	0010	1,864.50
Descartables	Diciembre 2018	0014	2,277.50
Carnes	Diciembre 2018	O/C 869	14,472.00
Descartables	Julio 2020	O/C 540	8,212.00
			26,826.00

Que cuenta anexo a la documentación de solicitud de requerimientos de pago sus ACTAS DE CONFORMIDAD firmado por el Jefe del Servicio de Nutrición a la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ por el abastecimiento de Productos Cárnicos del mes de DICIEMBRE 2018, por abastecimiento de envases descartables del mes de DICIEMBRE 2018, por el abastecimiento de envases descartables del mes de JULIO 2020 y por el abastecimiento de envases descartables del mes de NOVIEMBRE 2018.

Que según Informe N°448-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DA de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Legal solicitando OPINIÓN LEGAL referente a la solicitud presentada por la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ sobre Reconocimiento de Deuda por Abastecimiento de Suministros de Carne y Descartables para los pacientes hospitalizados correspondiente a los años 2018 y 2020 por el monto de de S/. 26,826.00 soles.

Que según Informe N°48-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se dirige al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando INFORME PRESUPUESTAL para el Reconocimiento de Deuda por Abastecimiento de Suministros de Carne y Descartables para los pacientes hospitalizados correspondiente a los años 2018 y 2020 por el monto de de S/. 26,826.00 soles.





Resolución Administrativa

N° 045 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Que, con Informe N° 173-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPE de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Jefe de la Oficina de Administración remitiendo el Informe Presupuestal manifestando que de acuerdo al análisis realizado indica que Existe Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (09) del Programa Presupuestal ACCIONES CENTRALES y del Programa Presupuestal APNOP por el monto de S/ 60.060.00 soles

Que, con Informe N° 297-2023-GRH-HTM-UL de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística dirigido al Jefe de la Oficina de Administración con atención al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal pone en conocimiento de la Deuda que se cuenta con la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ por el monto de S/. 26,826.00 soles por Concepto de Suministro de Carnes y Enseres Descartables de los años 2018 y 2020.

Que con Informe N° 337-2023-GRH-HTM-UL de fecha 26 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística dirigido al Jefe de la Oficina de Administración con atención al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se informa de los motivos del **No pago oportuno era por Falta de Disponibilidad Presupuestal** en las diferentes Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00) , Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias (SIS) en el año 2018 y 2020

Que, con Informe Legal N° 06-2024-GRH-GRDS- DIRESA-HTM/AL de fecha 24 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa al Jefe de la Oficina de Administración, que la documentación obrante es el expediente administrativo No 2374032 referido al Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ, representante de la Empresa Avícola Mirella I-II, por concepto de Concepto de Suministro de Carnes y Enseres Descartables de los años 2018 y 2020 es por el monto de **26,826.00 soles** es **CONCORDANTE CON LO EXIGIDO POR LA NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que se consideran créditos a cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de las empresas estatales. En ese sentido también el Artículo 3° de la norma invocada establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería"

Que, los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;





Resolución Administrativa

N° 045 -2024-GRH-HTM-DE/UP

Que, del análisis del monto consignado esta se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE contenido en el literal a) del numeral 5.1. del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo se ha especificado en el referido Informe N° 024-2024-GRH-HTM-UL emitido por la Unidad de Logística, la causal del No pago Oportuno del compromiso adquirido

Que, corresponde RECONOCER Y DISPONER EL PAGO de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por CONTAR CON LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística del Hospital Tingo María

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA a favor de la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ, representante de la Empresa Avícola Mirella I-II, por el monto de Veintiséis mil ochocientos veintiséis con 00/100 soles (S/. 26,826.00) por concepto de Concepto de Suministro de Carnes y Enseres Descartables de los años 2018 y 2020 según ACTA de ENTREGA recepcionado por el Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital Tingo María de los cuales el monto de S/. 12,354.00 soles será afectados a la específica de gasto 23.17.11 Enseres y el monto de S/.14,472.00 soles será afectados a la específica de gasto 23.11.11 Alimentos para Personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Adilia CARDENAS RUIZ, representante de la Empresa Avícola Mirella I-II, para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REGIÓN HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA
CPC. AQUILANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN